

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

2733 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 21 de julio de 2016, por la que se dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión entre el Cabildo de Gran Canaria y Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), para desarrollo coordinado del sistema de información territorial del Cabildo Insular de Gran Canaria y el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de la isla de Gran Canaria y en el ejercicio 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el Convenio de encomienda de gestión entre el Cabildo de Gran Canaria y Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) para desarrollo coordinado del sistema de información territorial del Cabildo de Gran Canaria y el Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de la Isla de Gran Canaria y en el ejercicio 2016, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

A N E X O

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, Excma. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, provisto de DNI 42185806B, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la empresa Cartográfica de Canarias, S.A. (en adelante GRAFCAN), con CIF A-38225926, domiciliada en la calle Juan XXIII, nº 7, P3-Oficina 9, Edificio Campo España, código postal 35004, Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel García Leis, el 29 de diciembre de 1989, bajo el nº 4.218 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 641, folio 152, hoja Tf 204, inscripción 1ª.

El interviniente cuenta con capacidad legal suficiente para este acto en virtud del nombramiento y otorgamiento de poderes efectuados por Acuerdos de Junta General Extraordinaria, y de Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 17 de septiembre de 2015; acuerdos elevados a públicos ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Bernardo Saro Calamita, el día 8 de octubre de 2015 bajo su número de protocolo 1108/2015; con asiento 221/2015 en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 13 de octubre de 2015; Tomo 1.878, Libro 0, folio 218, hoja GC-24206, Inscripción 44ª.

De otra parte, Dña María Inés Miranda Navarro, Excma. Consejera Insular de Área de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2015, provista de DNI 42824110L, expresamente autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2016.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma la presente Convenio de encomienda de servicios para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias y del Sistema de Información Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en el ámbito específico de la isla de Gran Canaria, y por ello

EXPONEN

Primero.- Que el Gobierno de Canarias viene desarrollando desde 1994 un importante esfuerzo en planificación y financiación de una infraestructura de producción y difusión de conjunto de datos territoriales, bases cartográficas y productos derivados de las islas Canarias.

En 1993, su Plan Regional de Cartografía (PRC) identificó y definió necesidades geográficas y cartográficas; y en 1994, el Plan Regional de Ordenación de la Información Geográfica (PROIG) incluye por primera vez una previsión de ejecución programada para el período 1995-2010.

Ambos instrumentos sirvieron para fijar las bases de una política geográfica regional; definiendo y especificando productos, infraestructuras y recursos, e integrando en la planificación metodologías necesarias y prescripciones de producción, todo ello con la participación de Cabildos y Ayuntamientos en este proceso.

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), empresa mercantil de capital público constituida en 1989, se refunda en 1995 y amplía su objeto social, con objeto de ser la entidad instrumental designada para llevar a término estas políticas.

Segundo.- El Cabildo de Gran Canaria, en consonancia con la política geográfica del Gobierno de Canarias en materia de cartografía e información territorial acordó, ya en su sesión plenaria de 5 de julio de 1996, una encomienda de gestión de servicios a GRAFCAN, S.A. como entidad instrumental, a tenor de lo dispuesto en el artº. 15 de la Ley de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el propósito de abordar el diseño, implantación y mantenimiento de una instalación SIG que se configure en el Cabildo como un “sistema corporativo de información territorial”, de arquitectura abierta y distribuida en las Consejerías del Cabildo, y de implantación gradual.

Esta empresa se responsabilizaría así de una permanente dirección técnica de las actividades desarrolladas, orientando los criterios, los procedimientos y la implantación de tecnologías, armonizando y coordinando la ejecución de las acciones a desarrollar.

El Cabildo de Gran Canaria ha venido reafirmando su voluntad de que GRAFCAN se configurase como medio instrumental propio de la Corporación, en materia de la información territorial, cartografía y sistemas (SIT); en el ejercicio 2000 la Corporación adquiere acciones de la sociedad pública quedando el accionariado constituido por el Gobierno de Canarias y los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria.

Tercero.- Que el indicado “sistema corporativo de información territorial” (SIT) se ha venido conformando como una realidad en continua evolución, difundiéndose los datos que este integra a distintos usuarios en el marco de las Administraciones Públicas Canarias a través de “subsistemas” de implantación regional, así como a los propios ciudadanos desde las plataformas habilitadas a tal efecto.

Así, en el mes de julio de 2008, el Cabildo de Gran Canaria, a efectos de renovar el marco del concierto y prestación de servicios con Cartográfica de Canarias, suscribió, con GRAFCAN, un “Protocolo General de Cooperación en materia de datos y sistemas de información territorial y una encomienda de servicios mediante nuevo Convenio que abarcaría el período 2009-2014, dirigido a adaptar el sistema de información territorial insular a las nuevas necesidades y circunstancias tecnológicas, así como a fomentar el mantenimiento de la “infraestructura” de datos espaciales de Canarias (IDE), y potenciar las

acciones del Cabildo como órgano de referencia en la publicación de datos de materias de su competencia en el ámbito de Gran Canaria.

En la actualidad el Cabildo de Gran Canaria mantiene ese inequívoco interés por aprovechar una vez más las sinergias de una actuación conjunta y coordinada, para proseguir la expansión del sistema de información territorial insular.

Cuarto.- En cuanto a la naturaleza de GRAFCAN, a efectos de la exclusión del presente Convenio del ámbito de aplicación del hoy vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, de conformidad con su artículo 4.1.d), en virtud del Decreto autonómico 188/2001, de 15 de octubre (BOC nº 146, de 9 noviembre), a GRAFCAN le fue reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; reconocimiento que vino a ser ampliado por la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el sentido de confirmar ese carácter instrumental de la empresa pública también para las diversas instancias de la Administración canaria, disponiendo su Disposición adicional vigésimo-séptima, sobre el Régimen Jurídico de las encomiendas a las sociedades mercantiles públicas, lo siguiente:

“... 1. Las sociedades mercantiles públicas Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, Sociedad Anónima (GESPLAN, S.A.), Cartográfica de Canarias, Sociedad Anónima (GRAFCAN, S.A.), y Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, están obligadas a realizar los trabajos que le encomienden la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren”.

Quinto.- Que el Gobierno de Canarias, en desarrollo de la disposición anterior, ha autorizado a GRAFCAN a suscribir con entidades públicas y privadas convenios y acuerdos orientados a la modernización de los procedimientos, a la actualización de datos derivados de la acción de administración y gobierno del territorio, y a la renovación de tecnologías y metodologías de detección de eventos y restitución; cofinanciando planes de producción cartográfica y derivados territoriales (Ortofotos, mapas temáticos, inventarios georreferidos, ..., etc.).

Sexto.- Que, para alcanzar el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria, y dotar de sentido óptimo a las acciones de cofinanciación planteadas en la Cuota de financiación del SITCAN dispuesta para el Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias, a través de su representante en el Consejo de Administración de esa entidad pública, autoriza a GRAFCAN a que habilite medios y procedimientos para que el Cabildo de Gran Canaria, en las plataformas dispuestas del Sistema de Información Territorial Insular (SIT), pueda acceder en idénticas condiciones de cobertura, a servicios y productos de financiación pública derivados de conciertos y acuerdos con la entidad.

Séptimo.- Que, a los efectos de dar cumplimiento a la finalidad y principios generales inspiradores de la Ley Estatal 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y acceso a la información pública, el Cabildo de Gran Canaria manifiesta la voluntad de que GRAFCAN tenga encomendadas actuaciones de difusión en sedes electrónicas, páginas web de datos y documentos derivados de la ordenación territorial u otras materias de su competencia, así como el impulso de procedimientos electrónicos de seguimiento y tramitación de los instrumentos de su competencia.

El Cabildo de Gran Canaria viene considerando como funciones propias, ejecutadas en el marco de este convenio, la actividad de trasposición e integración de las determinaciones normativas aprobadas por el planeamiento territorial, medioambiental y urbanístico estructurante, y sus modificaciones o revisiones, en su ámbito insular específico. En tales áreas el Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias y presidente de GRAFCAN y el Cabildo de Gran Canaria ejercerán las vías de cooperación dispuestas en el Decreto Legislativo 1/2000, TRLOENC, para garantizar la transparencia del estado de vigencia de las determinaciones de ordenación y su oportuna comunicación y, consecuentemente, el Cabildo de Gran Canaria ejercerá funciones de representación en esta materia participando en foros, mesas de concierto de metodologías y modelos de datos o comisiones que puedan constituirse en las Administraciones Públicas (estatal, regional, municipal).

Octavo.- Dentro del marco y antecedentes fácticos ampliamente descritos en los previos expositivos, el presente Convenio se suscribe al amparo del Protocolo General de Cooperación en materia de datos y sistemas de información territorial, suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y GRAFCAN, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 2008, con posterior aceptación por Cartográfica de Canarias con RGE nº 53195, de fecha 7 de octubre de 2008.

Noveno.- El presente Convenio ha sido informado conforme a derecho y fiscalizado favorablemente con fecha 17 de marzo de 2016 por el Jefe de Servicio de Fiscalización II, actuando por delegación del Interventor General del Cabildo de Gran Canaria en virtud del Decreto nº 9/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013.

De igual modo ha sido informado favorablemente por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 17 de marzo de 2016 visado en todas sus páginas.

Y a la vista de lo expuesto, y con base en lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito.

El objeto del presente Convenio es concretar las condiciones de la encomienda de servicios a GRAFCAN para la ejecución coordinada del sistema de información territorial del Cabildo de Gran Canaria y del SITCAN, sistema de información territorial de Canarias, en el ámbito específico de la isla de Gran Canaria, y en el ejercicio 2016.

Segunda.- Definición de los ejes de la actuación.

El desarrollo del presente Convenio de encomienda de servicios abordará acciones incardinadas en los ejes de actuación que seguidamente, se describen

EJE 1.- CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN.

EJE 2.- SOPORTE TECNOLÓGICO.

EJE 3.- ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS.

EJE 4.- MANTENIMIENTO OPERATIVO Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

EJE 5.- FORMACIÓN.

PRIMER EJE. CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

El Consejo de Administración de GRAFCAN ante la situación económica y disponibilidades de financiación adoptó con fecha 26 de mayo del 2011 medidas orientadas a garantizar la financiación del sistema de información territorial de Canarias (SITCAN) anulando la política de gratuidad en el acceso y difusión universal a la información aplicada entre 2008-2010, definiendo un nuevo marco de cofinanciación para el período 2012-2014.

La relación de cuotas SITCAN fijadas entre 2012-2014 a propuesta de GRAFCAN fue incluida en el Plan de Viabilidad 2012-2014 de la empresa, aprobado por las Consejerías de Gobierno de Economía, Hacienda y Seguridad y Obras Públicas, Transportes y Política Territorial con fecha 16 de mayo de 2012.

La cobertura de productos y servicios recibidos en concepto del abono de este canon se desarrolla extensamente en documento denominado ANEXO I. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

INCLUIDOS EN LA CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS, ANUALIDAD 2016.

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 1	Cánones	04360 151 209000016	116.699 €

Epígrafes:

1. Venta y Descarga de Información Territorial y Geográfica de Canarias.
2. Certificaciones de Fototeca.
3. Aplicación MAPA.
4. Soporte a la publicación de servicios de mapas web (5% del importe de la cuota).
5. Formación.
6. Soporte tecnológico (10% del importe de la cuota).
7. Acceso a red de estaciones GNSS de Canarias.
8. Hosting de geoportales. Perfil Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO EJE.- SOPORTE TECNOLÓGICO. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 2	Material informático no inventariable	04360 151 22000016	34.500

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 2	Gastos en aplicaciones informáticas	04360 151 641000016	61.500 €

El Cabildo de Gran Canaria complementa la dotación básica disponible en la cuota SITCAN en esta partida para garantizar el mantenimiento de los sistemas lógicos propios de la infraestructura local del SIT del Cabildo de Gran Canaria, imprescindible para producción de datos y procesos especializados operados por especialistas propios de la corporación (soporte de licencias de las compañías ESRI, Bentley, y otras).

A este eje se aplicarán costes de elaboración de protocolos, prescripciones técnicas o metodologías especializadas cuando el desarrollo del sistema de información territorial del Cabildo de Gran Canaria así lo requiera; la provisión de configuraciones especializadas de software; y el soporte para implantación de procedimientos con herramientas GIS.

De igual modo se incardinan las actividades de impulso de administración electrónica y sistemas de seguimiento y control de procedimientos relacionados con competencias propias de la Consejería de Política Territorial.

La Memoria de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada EJE de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

TERCER EJE.- ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS. DEFINICIÓN.

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 3	Estudios y trabajos técnicos	04360 151 227060016	48.000 €

El Cabildo de Gran Canaria complementa la dotación básica disponible en la cuota SITCAN para dar mayor cobertura a las actividades específicas de análisis, generación, estructuración y publicación de datos territoriales y contenidos espaciales insulares generados por la acción de gobierno del territorio.

Incluye igualmente la ejecución de actividades orientadas a la difusión y externalización del Sistema de Información Territorial del Cabildo, atendiendo necesidades funcionales específicas no recogidas en el marco de la Cuota.

La Memoria de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada EJE de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

CUARTO EJE.- MANTENIMIENTO OPERATIVO Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 4	Equipos para procesos de información (adquisición)	04360 151 626000016	76.000
EJE 4	Equipos para procesos de información (reposición)	04360 151 636000016	6.000 €

Comprende actividades encaminadas a sostener el funcionamiento y óptimas prestaciones funcionales de la infraestructura del Sistema de Información Territorial del Cabildo, así como de sus operadores especialistas y técnicos, o de cuantos subsistemas auxiliares se precise.

La propuesta detallada de la actuación para el ejercicio 2016 quedará definida en el Documento Memoria de Actividades que será aprobado por el órgano del Cabildo que corresponda.

La Memoria de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada Eje de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

QUINTO EJE.- FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLATAFORMAS. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

La actividad de formación on line y difusión de las plataformas es una actividad desarrollada por GRAFCAN a encomienda del Gobierno de Canarias en el marco del desarrollo del SITCAN.

Los usuarios de portales y servicios de mapas web de IDE Canarias vienen aprovechando estas iniciativas de formación gratuita. Este Convenio pretende adherirse a estas iniciativas y optimizar los recursos dedicados, sumando en todo caso iniciativas complementarias a la oferta.

La Memoria de Actividades contemplará como objetivo el fomento de la formación de los usuarios en portales y servicios de mapas web de la infraestructura de datos espaciales de la Comunidad de Canarias.

Los costes complementarios se aplicarán a la Partida denominada “Estudios y Trabajos Técnicos”.

La valoración y previsión se realizará atendiendo a la duración y al alcance de actividades en consideración a los siguientes apartados:

- Elaboración de unidades didácticas.
- Gestión de contenidos y perfiles en la plataforma.
- Tutorías.

	PRESUPUESTO 2016. PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE
EJE 5	Formación y difusión de plataformas	04360 151 227060016	2.000

Tercera.- Consignación.

El presente Convenio dispone de consignación económica en el presupuesto insular del ejercicio 2016 para la encomienda de servicios, por un importe de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros, distribuidos según la relación expresada en esta cláusula.

EJE	PARTIDA DENOMINACIÓN	ORGÁNICA-ECONÓMICA	CRÉDITO
EJE 1	Cánones	04360 151 209000016	116.699
EJE 2	Material informático no inventariable	04360 151 220020016	34.500
EJE 2	Gastos en aplicaciones informáticas	04360 151 641000016	61.500
EJE 3	Estudios y trabajos técnicos	04360 151 227060016	48.000
EJE 5	Formación y difusión	04360 151 227060001	2.000
EJE 4	Equipos para procesos de información (adquisición)	04360 151 626000016	76.000
EJE 4	Equipos para procesos de información (reposición)	04360 151 636000016	6.000
TOTAL			344.699

Cuarta.- Instrumentos de seguimiento.

Para el seguimiento de la encomienda este Convenio dispone de dos instrumentos, la Mesa de Seguimiento y la Memoria de Actividades.

1. La Mesa de Seguimiento, que tiene su antecedente en la constituida en la encomienda realizada a GRAFCAN en 1996, se reactiva en la renovación durante el período 2009-2012. Aquélla se conforma como una “comisión de trabajo” con funciones centradas en la consulta y coordinación interna de actuaciones, que podrá convocarse a instancia de partes.

En lo que respecta a su composición, en representación del Cabildo de Gran Canaria, formarán parte de la Mesa de Seguimiento el Presidente, la Consejera de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, y los Consejeros insulares competentes en las Áreas de Hacienda, Obras Públicas, Medio Ambiente, Cooperación Institucional y Aguas; así como un representante de la Secretaría General Insular y de la Intervención General Insular. Por GRAFCAN, la representación en la Mesa la ostentará el Gerente. Como miembros invitados, por el Cabildo de Gran Canaria acudiría el Coordinador del concreto proyecto y, por GRAFCAN, los Directores técnicos procedentes, según el asunto.

Esta Mesa de Seguimiento o comisión de trabajo, tiene como objetivos:

- Poner a disposición de las Consejerías del Cabildo un mecanismo de información necesario para orientar de forma coordinada la planificación de actuaciones en materia de la información territorial o cartografía, y de sistemas y aplicaciones dispuestos para su consulta, explotación, mantenimiento y difusión en la corporación.

- Servir de instrumento canalizador y comunicador de políticas concertadas, de objetivos, criterios, y metodologías, fomentando la coordinación del Sistema de Información Territorial insular con otros existentes en la administración, con igual propósito.

- Impulsar la coordinación entre las Consejerías y el desarrollo y puesta en práctica de protocolos de intercambio de datos, que sin alterar la distribución competencial de las Áreas, permitan concertar procedimientos, valorando circunstancias como la oportunidad o mejor disponibilidad.

Las Consejerías competentes representadas en la Mesa designarán a un representante sustituto del concreto Consejero, para asistir a las reuniones de trabajo de la Mesa de Seguimiento.

Las comisiones se convocan a petición del Presidente, o a instancia de sus miembros.

2. La Memoria de Actividades es el instrumento que valida la programación de la actuación y su ejecución, orienta anual o plurianualmente las previsiones del gasto, y realiza la distribución detallada por actividades y servicios.

La Propuesta de Memoria de Actividades se redacta por GRAFCAN, para su aprobación mediante Resolución o Acuerdo formal del Órgano del Cabildo competente. Su alcance y ejecución tendrá como límites la consignación económica anual establecida por el Pleno a estos efectos.

El documento dispondrá, en su caso, de mecanismos propios de coordinación y seguimiento de la ejecución que se expresarán en el texto que se apruebe. Asimismo, detallará para cada actividad la forma de ejecución, el número de unidades previsto, y el importe o coste de ejecución consignado.

Si no fuera posible fijar de forma precisa estos términos en la elaboración del documento de propuesta, se podrá precisar ulteriormente mediante un Documento de Prescripciones, para cada actividad no precisada. Los documentos de prescripciones contarán con la conformidad previa a la ejecución.

La Consejería de Política Territorial, o, en su caso, GRAFCAN, podrán realizar modificaciones o ajustes al programa de la actuación, siempre que no implique la alteración de los límites y distribución de economías consignadas en las partidas aprobadas. De requerirse tal efecto, la Memoria de Actividades será presentada nuevamente a la aprobación del mismo órgano.

Los cambios en la Memoria de Actividades deberán ser autorizados por la Consejería insular de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje.

Quinta.- Inicio de la ejecución.

A la firma del Convenio, GRAFCAN elaborará la propuesta de Memoria de Actividades. El plazo para la presentación de este documento no excederá de quince días naturales desde la fecha de la firma.

La firma del Convenio y la aprobación de la propuesta de Memoria de Actividades validarán el abono de los servicios devengados a GRAFCAN con cargo a la consignación presupuestaria especificada en el presente Convenio.

Sexta.- Facturación.

De conformidad con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria, base 27, las facturas presentadas deberán adaptarse a los requisitos y modalidades recogidos

en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La facturación se realizará por medios telemáticos (FACTURAE) y se registrará en el Punto General de entrada de facturas electrónicas asociado a las Administraciones Públicas (FACE) (dirección <https://face.gob.es/#/es>), en ausencia de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas propio del Cabildo de Gran Canaria.

Los Documentos Suficientes para el Reconocimiento de la obligación quedan regulados en la base 26 de ejecución presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto General Indirecto Canario, incorporará una referencia a esta situación.

De conformidad con la reforma del artº. 9.9 de la Ley 20/1991, en vigor desde el 1 de enero de 2015, los servicios desarrollados directamente por GRAFCAN para el Cabildo de Gran Canaria están no sujetos a IGIC. Estos se facturarán ajustados a las Tarifas aprobadas para GRAFCAN por el órgano competente, según anexos adjuntos a este ejemplar.

La facturación de los importes se producirá a la finalización y recepción de bienes y servicios. Queda exceptuado de esta disposición el canon anual denominado Cuota de Mantenimiento SITCAN relativo a la producción y difusión de productos cartográficos básicos y/o derivados de la isla de Gran Canaria; los servicios de publicación comprendidos y el sostenimiento de la infraestructura que los aloja.

GRAFCAN facturará el 60% del importe del canon tras la firma del Convenio y aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio. El 40% restante se facturará coincidiendo con el cierre del ejercicio o con la finalización del programa anual de producción de Cartográfica de Canarias.

La recepción de los servicios contará con la conformidad técnica de la coordinadora del sistema de información territorial adscrito al Servicio de Planeamiento de esta Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria.

Séptima.- Programación de la ejecución.

La programación de la ejecución se realizará atendiendo a criterios de viabilidad, oportunidad e interés valorados por las partes. Cuando razones de oportunidad o eficiencia o nuevos objetivos así lo aconsejen, la Consejería de Política Territorial podrá indicar la alteración del cronograma, de la prioridad de ejecución o la supresión de alguna actividad. Estas modificaciones en ningún caso implicarán alteración del límite de la consignación económica dispuesta.

Octava.- Presupuesto.

Para el desarrollo del presente Convenio se dispone de un presupuesto total de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve (344.699 euros).

Novena.- Duración-plazo.

El desarrollo de la prestación de servicios por GRAFCAN al Cabildo de Gran Canaria, que coincide con la duración del presente Convenio, se extenderá durante el ejercicio 2016.

Décima.- Anexos.

El presente Convenio dispone de anexos justificativos y aclaratorios relacionados en esta cláusula.

ANEXO I.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. ALCANCE.

ANEXO II.- CUOTAS MANTENIMIENTO SITCAN. CABILDOS INSULARES.

ANEXO III.- APROBACIÓN DE TARIFAS.

ANEXO IV.- CONDICIONES Y USO DE LOS PRODUCTOS.

ANEXO V.- DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS.

Los anexos y sus disposiciones carecen de vinculación jurídica para todas aquellas cuestiones que contravengan las estipulaciones del presente Convenio.

Undécima.- Información y publicidad.

GRAFCAN dará cumplimiento, de conformidad con las disposiciones y bases publicadas para regular la cofinanciación de actuaciones o proyectos con Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para actuaciones de administración electrónica y ciudadanos en red, a los requerimientos sobre información y publicidad establecidos cuando comprometan a objetivos o actuaciones incardinadas en el presente Convenio.

A tal efecto, informará a la opinión pública sobre la participación del FEDER, u otro fondo de naturaleza análoga, en la financiación de actuaciones o proyectos cuando se concedan ayudas y comprometan al Cabildo de Gran Canaria y a Cartográfica de Canarias, S.A. en el marco de Convenios suscritos.

Para informar a la opinión pública sobre la participación del FEDER en la financiación de proyectos, GRAFCAN aplicará las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en el artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, así como en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En cualquier caso, las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por las entidades beneficiarias incluirán los siguientes elementos:

a) El emblema de la Unión Europea normalizado según Anexo I del Reglamento (CE) número 1828/2006, de aplicación general, ya que la utilización del emblema de la Unión Europea es obligatoria en todas las acciones visuales de información y publicidad sobre la participación del FEDER.

b) Tipo y nombre de la operación, indicando «proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

c) La siguiente inscripción: «Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional», y el lema «Una manera de hacer Europa».

Decimasegunda.- Causas de Resolución del Convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los requisitos y condiciones establecidos en las estipulaciones anteriores del presente Convenio será causa de resolución del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo entre las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- Cabildo de Gran Canaria, la Consejera Insular de Área de Política Territorial, p.a. (Consejo de Gobierno Insular de 21.3.16), María Inés Miranda Navarro.- Cartográfica de Canarias, S.A., la Presidenta, p.a. (Junta General Extraordinaria y Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 17.9.15), Nieves Lady Barreto Hernández.



ANEXO I - PRODUCTOS Y SERVICIOS. ANUALIDADES 2016



1. Servicio de Venta y Descarga de Información Territorial y Geográfica de Canarias

Las **Bases Cartográficas Digitales**, se comercializan bajo la fórmula de arrendamiento o cesión de uso. Esta cesión es de carácter personal e intransferible y no exclusiva. Los productos que correspondan al ámbito territorial de la isla de Gran Canaria podrán ser descargados **sin coste** desde la **Tienda Virtual** o desde servidor local habilitado.

Por tanto, el acceso a las campañas producidas de información territorial y geográfica de Gran Canaria, quedan incluidas en el importe de la cuota, y su uso es ilimitado para los usuarios del Cabildo de Gran Canaria. La renovación o actualización de nuevas campañas no queda sin embargo garantizada, estando supeditada a las aportaciones según disponibilidades presupuestarias de las Administraciones suscriptoras de contratos y encomiendas para producción.

El Cabildo designará un **coordinador** que será el interlocutor válido con GRAFCAN para las distintas acciones relacionadas con el presente convenio. GRAFCAN le entregará los códigos para el acceso a la Tienda Virtual, o si así fuera requerido, realizará entregas en soporte físico. A través de la plataforma de Venta y Descarga de Información Geográfica y Territorial de Canarias denominada Tienda Virtual de GRAFCAN, o en su caso, por procedimiento equivalente que se determine, se accederá con **descarga ilimitada** a la información geográfica del ámbito territorial de Gran Canaria. Esta descarga se hará a través de la figura del coordinador y los usuarios designados por éste a tal efecto.

La plataforma "Tienda Virtual" podrá ser utilizada como medio para canalizar la cesión a terceros de información geográfica sujeta a cobertura, y para conocer el detalle de cada producto. Esta plataforma cubrirá tanto el acceso a las versiones disponibles de los productos existentes como las nuevas versiones de acceso público surgidas durante el periodo de la cobertura del contrato.

En todo caso, la plataforma facilitará la descarga o suministro equivalente de los productos sujetos a planes de producción, previa aprobación de su ejecución por Consejo Cartográfico de Canarias, según Decreto 125/1994, ejecutados en el periodo de cobertura, en el ámbito específico territorial.

Nº	Descripción
1	Mapa Topográfico a escala 1:1.000
2	Mapa Topográfico a escala 1:5.000
3	Mapa Topográfico Integrado (1:1.000 y 1:5.000)
4	Mapa Topográfico a escala 1:20.000
5	OrtoExpress Urbana (12,5 cm/píxel)
6	OrtoExpress (40 o 25 cm/píxel)
7	Certificaciones de Fototeca (ver sig. punto)
8	Modelo Digital del Terreno (MDT, 5x5 y 10x10 metros)
9	LIDAR (1 punto/m ²)
10	Mapa de Vegetación
11	Mapa Geológico
12	Mapa de Ocupación de Suelo
13	Mapa Callejero (vías y números de portal)
14	Mapa Callejero Turístico

Los productos y campañas anteriormente relacionados están disponibles para su descarga desde la plataforma <http://tiendavirtual.grafcan.es>.

Para el ejercicio 2016 existe la previsión de suministro de los siguientes productos territoriales:

PRODUCTO	Unidad	Formato	Período actualización	VUELO	Fecha entrega prevista
OrtoExpress insular	Isla	ECW	Anual	Vuelo fotogr. año 2016	Noviembre 2016
Mapa Topográfico 1:5.000	Isla	DGN	Cuatr anual	Vuelo fotogr. año 2016	Noviembre 2016
	Isla	SHP	Cuatr anual	Vuelo fotogr. año 2016	Noviembre 2016
Revisión Mapa Callejero	Isla	SHP	Anual	-	Noviembre 2016

2. Certificaciones de Fototeca

Mediante la plataforma habilitada a tal efecto, la administración accederá a la visualización de las colecciones de fotografías aéreas, obtenidas con cámaras fotogramétricas analógicas y/o digitales, que constituyen el Fondo de Archivo Histórico Documental de Canarias, con más de 200.000 fotogramas producidos entre 1950 y la actualidad.

Los usuarios de las administraciones que abonon la anualidad SITCAN2016 deberán contar con dirección de correo electrónico corporativo para ser identificados y amparados por su cobertura. Esta identificación se realizará en el momento del registro de alta de cada usuario en la plataforma.

Se permitirá la generación de informes PDF a demanda de peticionario sin costo adicional. Cartográfica de Canarias acreditará mediante firma electrónica que son una reproducción sin alterar del archivo original, aportando datos técnicos, métricos y temporales precisos. El informe firmado electrónicamente tendrá el valor y efectos que disponga la entidad receptora.

3. MAPA

MAPA es un Sistema de Información Geográfica (SIG) que integra tanto la información de referencia producida por GRAFCAN (cartografías, ortofotos, callejeros, mapas temáticos, etc.) como la generada por otras áreas de la Administración y sectores privados.

Las conexiones a la aplicación MAPA se comercializan a un precio anual de 180 €. El mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias incluye conexiones ilimitadas de la aplicación MAPA a través de la plataforma Citrix, o en su caso, del mecanismo alternativo que se disponga.

Las conexiones y altas de usuarios se comunicarán a GRAFCAN. Cada usuario recibirá el código para la conexión a MAPA y las instrucciones de instalación. GRAFCAN se compromete a dar los códigos de acceso al programa en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de dicho listado.

4. Creación de nuevos servicios de mapas (5% del importe de la cuota).

Incluye la **creación** de nuevos servicios conforme al estándar internacional *Web Map Service* (WMS) así como el **hospedaje** asociado de los mismos en una infraestructura de servidores y comunicaciones de alto rendimiento y disponibilidad.

Cabildo	Importe creación de nuevos servicios 2016 (5% Cuota sin IGIC)
Gran Canaria	5.834,95 €

Los servicios se clasifican según su complejidad (cálculo aproximado con las horas dedicadas)

Categoría y tareas	€/hora (*)	WMS complejidad baja	WMS complejidad media	WMS complejidad alta
Jefe departamento: coordinación y seguimiento	51,52 €	2	4	8

Titulado superior/Ingeniero/Analista: configuración y publicación	36,75 €	8	16	32
TOTAL		397,04 €	794,08 €	1.588,16 €
+10% hosting		436,74 €	873,49 €	1.746,98 €

* Conversión según tarifas aplicadas, año 2015 (ver Anexo III)

Aplicamos ahora una equivalencia a **créditos**, donde establecemos que 1 crédito se corresponde con el coste del servicio básico de complejidad baja, el doble, 2 créditos, para uno de complejidad media, y el cuádruple, 4 créditos, para complejidad alta, de esta forma tenemos:

Categoría	Créditos
Servicio de Complejidad Baja	1
Servicio de Complejidad Media	2
Servicio de Complejidad Alta	4

Por tanto para 2016 tendremos los siguientes créditos disponibles para crear nuevos servicios:

$$1 \text{ crédito} = 1 \text{ servicio complejidad baja} = \mathbf{436,74 \text{ €}}$$
$$5\% \text{ de la Cuota} = \mathbf{5.834,95 \text{ €}}$$

$$5.834,95 \text{ €} / 436,74 \text{ €} \approx \mathbf{13 \text{ créditos disponibles en 2016}}$$

De esta forma el Cabildo podrá repartir sus 13 créditos como crea conveniente siempre destinados a la creación de nuevos servicios. La información geográfica suministrada para la creación de los servicios deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

A. Deben ser ficheros georreferenciados que cumplan:

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: $a = 6.378.137$
- aplanamiento: $f = 298,257223563$
Red geodésica REGCAN95 o REGCAN95 (versión 2001)
Sistema cartográfico de representación UTM
Huso 28

B. Los formatos gráficos de los ficheros deben ser ficheros Shapefile (SHP) o ficheros KML.

C. Las capas de los ficheros deben estar descritas, y si fuera necesario, acompañarse de la descripción gráfica de colores y simbología a través de un fichero leyenda. Así mismo, deberán describirse todos los campos que se deseen utilizar para su posterior publicación.

En caso de partir de ficheros que no cumplen los requisitos técnicos anteriores, el tiempo necesario para la preparación de los mismos no quedará incluido en este punto. Por ejemplo, la creación de nuevos campos mediante enlaces con bases de datos, transformaciones de formatos, escaneados, georreferenciones, traslaciones, etc.

Este punto comprenderá por tanto, la creación del fichero .map con toda la configuración de las capas, la creación y definición de los ficheros html para presentar la información con los campos e hiperlinks, la configuración de leyendas, la configuración de los servidores IDE de la granja para el nuevo servicio, la creación de la URL y la creación y configuración de caches si fuera necesario, quedando listo el servicio para ser usado, a través de su URL, desde cualquier software que lea el estándar WMS así como la configuración en el árbol de contenidos del visor IDE Gran Canaria, o IDE Canarias en su caso.

5. Formación

A través de la plataforma de aprendizaje a distancia del Sistema de Información Territorial de Canarias se ofrecen cursos de formación a lo largo del año (<http://formacion.grafcan.es>). Estos cursos prácticos abordan temáticas relacionadas con la utilización plataformas y datos territoriales: la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias, la aplicación MAPA; los recursos IDE para desarrolladores.



El reconocimiento u homologación de la formación por entidades oficiales no queda cubierto por la CUOTA. Si estará comprendida la recepción e inscripción de los interesados y la acreditación de aprovechamiento que será emitida por GRAFCAN.

Las administraciones y entidades que abonen la cuota SITCAN podrán disponer de *la plataforma de formación a distancia* dispuesta por Cartográfica de Canarias, impulsando acciones formativas relacionadas con la materia de orientaciones específicas, fomentando la difusión y la formación gratuita de los usuarios en estas herramientas. El promotor de la acción formativa *online* sufragará el coste de la *preparación de unidades teóricas y prácticas*; así también el tiempo de *tutorización* del profesor de GRAFCAN asignado sobre la plataforma *online*.

6. Horas de Soporte tecnológico (10% del importe de la cuota)

Este apartado incluye soporte técnico que se podrá invertir en tareas de procesamiento de información (transformación de formatos, control de calidad, digitalización, etc.), difusión, desarrollo de sistemas de información (análisis, diseño, desarrollo, implantación, etc.) o cualquier otra actividad consensuada.

El importe de este paquete de horas ascenderá a un **10% de la cuota** de la entidad local y su consumo se registrará por las tarifas de GRAFCAN incluidas en el Anexo III.

Cabildo	Importe horas soporte 2016 sin IGIC
Gran Canaria	11.669,90 €

7. Red de Estaciones Permanentes de Canarias

La Red de Estaciones Permanentes de Canarias está integrada por 17 estaciones GNSS distribuidas en todas las islas de archipiélago. Esta infraestructura ofrece los siguientes servicios:

- Correcciones en tiempo real. Permiten posicionamientos precisos en el momento en que se realizan las mediciones. Es necesario disponer de receptores que admitan correcciones en el estándar RTCM 3.0 y dispongan de conexión a Internet.
- Descarga de ficheros RINEX. A través de un servidor ftp se encuentran disponibles series de 30 segundos por días y series de 1 segundo por horas.

El primero de los servicios tiene un coste anual y el segundo es gratuito. La cuota de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias garantiza el acceso gratuito e ilimitado al servicio de correcciones en tiempo real de la Red de Estaciones Permanentes de Canarias.

Está especialmente indicado para los departamentos de obras y servicios del Cabildo de Gran Canaria (Obras Públicas, Consejo insular de Aguas, Emergencias y Medio Ambiente...)

8. Hosting de geoportales del Cabildo de Gran Canaria

Con los servicios de *hosting* queda cubierto:

- hospedaje redundante en los dos nodos de GRAFCAN (Tenerife y Gran Canaria), de la IDE de Gran Canaria y sus páginas instrumentales: el geoportal y el visor
- hospedaje no redundante de la aplicación MAPA (servidores CITRIX) en un nodo de GRAFCAN.
- alojamiento de los productos que el Cabildo de Gran Canaria quiera poner a disposición del usuario final para su descarga y/o venta sobre el Servicio de Descarga de información de Canarias.
- reserva y renovación de los dominios **idegrancanaria** .es .com .net .org y .info



ANEXO II - CUOTAS MANTENIMIENTO SITCAN. CABILDOS INSULARES.



Santa Cruz de Tenerife a 26 de febrero de 2015.

**Consejería de Obras Públicas, Transporte y
Política Territorial**

Secretaría General Técnica
Av. de Anaga, 35 – Planta 9
Edificio Usos Múltiples I
38071 Santa Cruz de Tenerife

A la att. Ilmo. Sr. Secretario General Técnico D. Pedro Gómez Jiménez

Adjunto remitimos para su aprobación, las cuotas de mantenimiento del SITCAN para el periodo 2015-2017, que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Grafcan el pasado día 13 de febrero de 2015.

Para los Cabildos, las cuotas de mantenimiento se congelaran para el periodo de 2015 a 2017 respecto de lo que figuraba en el Programa de Viabilidad 2012-2014. Para los Ayuntamientos, dichas cuotas sufrirán un incremento anual del 3%, siguiendo el mismo criterio respecto del que se venía aplicando en el Programa de Viabilidad anterior.

Atentamente,

Fdo.: Mario Pérez Hernández
Consejero Delegado.

DÑA. Mª TERESA FERNANDEZ GONZALEZ, Secretaria y Letrada Asesora del Consejo de Administración de la Entidad **CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (GRAFCAN)**, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Juan XXIII, Nº 7, Planta 3, Oficina 9, Edificio Campo España y con C.I.F. A-38225926,

CERTIFICA:

Que el día **13 de Febrero de 2015**, se celebró en el domicilio social de la Sociedad, en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Juan XXIII, Nº 7, Planta 3, Oficina 9, Edificio Campo España, sesión del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, que quedó válidamente constituido y presidido por D. Domingo Berriel Martínez, y con la asistencia de la Secretaria y Letrada Asesora Dña. Mª Teresa Fernández González (inscrita en el Libro-Registro de Letrados Asesores del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife con el número 63).

Con el **quórum de asistencia suficiente**, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“ 4.- PRESENTACION Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN PARA EL PERIODO 2015-2017.

/...../

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad las cuotas de mantenimiento del Sitcan para el periodo 2015-2017 y su remisión a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.”

El listado con las citadas cuotas, que incluyen tanto los Cabildos como los Ayuntamientos queda incorporado a la presente Certificación.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de Febrero de dos mil quince.

Mª Teresa Fernández González

CUOTAS DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN PARA EL PERIODO 2015 - 2017

CABILDOS	CUOTA DE COFINANCIACION PLAN VIABILIDAD 2012-2014 (SIN IGIC)			CUOTA COFINANCIACION (SIN IGIC) PERIODO 2015-2017		
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
El Hierro	6.000,00 €	6.180,00 €	6.365,00 €	6.365,00 €	6.365,00 €	6.365,00 €
La Palma	24.000,00 €	24.720,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €
La Gomera	10.000,00 €	10.300,00 €	10.609,00 €	10.609,00 €	10.609,00 €	10.609,00 €
Tenerife	110.000,00 €	113.300,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €
Gran Canaria	110.000,00 €	113.300,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €	116.699,00 €
Fuerteventura	16.000,00 €	16.480,00 €	16.974,00 €	16.974,00 €	16.974,00 €	16.974,00 €
Lanzarote	24.000,00 €	24.720,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €	25.462,00 €
TOTAL CABILDOS	300.000,00 €	309.000,00 €	318.270,00 €	318.270,00 €	318.270,00 €	318.270,00 €

AYUNTAMIENTOS	CUOTA DE COFINANCIACION PLAN VIABILIDAD 2012-2014 (SIN IGIC)			CUOTA COFINANCIACION (SIN IGIC) PERIODO 2015-2017		
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ADEJE	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €
ARAFO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
ARICO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
ARONA	7.000,00 €	7.210,00 €	7.426,00 €	7.649,00 €	7.879,00 €	8.115,00 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
CANDELARIA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
EL ROSARIO	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
EL SAUZAL	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
EL TANQUE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
FASNIA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
GARACHICO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
GRANADILLA DE ABONA	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €
GUÍA DE ISORA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
GÜÍMAR	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
ICOD DE LOS VINOS	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
LA GUANCHA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
LA LAGUNA	12.000,00 €	12.360,00 €	12.731,00 €	13.113,00 €	13.506,00 €	13.911,00 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
LA OROTAVA	6.000,00 €	6.180,00 €	6.365,00 €	6.556,00 €	6.753,00 €	6.956,00 €
LA VICTORIA DE ACENTEJO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
LOS REALEJOS	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €

LOS SILOS	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
PUERTO DE LA CRUZ	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SAN MIGUEL DE ABONA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	18.000,00 €	18.540,00 €	19.096,00 €	19.669,00 €	20.259,00 €	20.867,00 €
SANTA ÚRSULA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
SANTIAGO DEL TEIDE	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TACORONTE	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
TEGUESTE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VILAFLOR	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TOTAL TENERIFE	119.000,00 €	122.570,00 €	126.254,00 €	130.028,00 €	133.940,00 €	137.960,00 €
EL PINAR	1.000,00 €	1.030,00 €	1.061,00 €	1.093,00 €	1.126,00 €	1.159,00 €
FRONTERA	1.000,00 €	1.030,00 €	1.061,00 €	1.093,00 €	1.126,00 €	1.159,00 €
VALVERDE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TOTAL EL HIERRO	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.503,00 €	4.637,00 €
AGULO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
ALAJERÓ	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
HERMIGUA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VALLE GRAN REY	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VALLEHERMOSO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TOTAL LA GOMERA	12.000,00 €	12.360,00 €	12.732,00 €	13.110,00 €	13.506,00 €	13.914,00 €
BARLOVENTO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
BREÑA ALTA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
BREÑA BAJA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
EL PASO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
FUENCALIENTE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
GARAFÍA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
PUNTAGORDA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
PUNTALLANA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TAZACORTE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TIJARAFE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VILLA DE MAZO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TOTAL LA PALMA	30.000,00 €	30.900,00 €	31.830,00 €	32.776,00 €	33.766,00 €	34.784,00 €
AGAETE	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
AGÜIMES	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
ARTENARA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
ARUCAS	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €
FIRGAS	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €

GÁLDAR	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
INGENIO	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18.000,00 €	18.540,00 €	19.096,00 €	19.669,00 €	20.259,00 €	20.867,00 €
MOGÁN	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
MOYA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	7.000,00 €	7.210,00 €	7.426,00 €	7.649,00 €	7.879,00 €	8.115,00 €
SANTA BRÍGIDA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	7.000,00 €	7.210,00 €	7.426,00 €	7.649,00 €	7.879,00 €	8.115,00 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TEJEDA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TELDE	9.000,00 €	9.270,00 €	9.548,00 €	9.835,00 €	10.130,00 €	10.433,00 €
TEROR	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VALLESECO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
VALSEQUILLO	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
VEGA DE SAN MATEO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
TOTAL GRAN CANARIA	91.000,00 €	93.730,00 €	96.546,00 €	99.435,00 €	102.425,00 €	105.497,00 €
ANTIGUA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
BETANCURIA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
LA OLIVA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
PÁJARA	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
PUERTO DEL ROSARIO	5.000,00 €	5.150,00 €	5.305,00 €	5.464,00 €	5.628,00 €	5.796,00 €
TUINEJE	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TOTAL FUERTEVENTURA	20.000,00 €	20.600,00 €	21.220,00 €	21.854,00 €	22.512,00 €	23.186,00 €
ARRECIFE	7.000,00 €	7.210,00 €	7.426,00 €	7.649,00 €	7.879,00 €	8.115,00 €
HARÍA	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
SAN BARTOLOMÉ	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TEGUISE	4.000,00 €	4.120,00 €	4.244,00 €	4.371,00 €	4.502,00 €	4.637,00 €
TÍAS	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TINAJO	2.000,00 €	2.060,00 €	2.122,00 €	2.185,00 €	2.251,00 €	2.319,00 €
YAIZA	3.000,00 €	3.090,00 €	3.183,00 €	3.278,00 €	3.377,00 €	3.478,00 €
TOTAL LANZAROTE	24.000,00 €	24.720,00 €	25.463,00 €	26.224,00 €	27.014,00 €	27.824,00 €
TOTAL AYUNTAMIENTOS	300.000,00 €	309.000,00 €	318.289,00 €	327.798,00 €	337.666,00 €	347.802,00 €



ANEXO III.- APROBACIÓN DE TARIFAS DE APLICACIÓN



Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2015

CABILDO DE GRAN CANARIA
Consejería de Política Territorial

Att. Ilma. Sra. Dña. Inés Miranda Navarro

Estimada Sra.

Por la presente y para que conste a los efectos oportunos en la tramitación del convenio del ejercicio 2016, se informa de que las tarifas de personal aprobadas a día de hoy, son las correspondientes al ejercicio 2015 y cuya resolución se adjunta (ORDEN nº89 de 20 de marzo de 2015). Estas tarifas funcionarán de forma supletoria hasta la aprobación de las correspondientes al ejercicio 2016.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Fdo.: Juan Manuel Poveda Suárez
Director



Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Política Territorial

(04-7-EBD-ebd)

ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2015 POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), COMO MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ELLA Y LOS CABILDOS INSULARES

Examinada la solicitud de aprobación de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartográfica de Canarias, S.A. (en acrónimo, GRAFCAN), como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el año 2015, formulada por dicha entidad mercantil el 13 de marzo de 2015.

Vista la propuesta formulada por el Secretario General Técnico.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- La entidad GRAFCAN con C.I.F. A-38225926, opera como sociedad anónima mercantil de capital público y nacionalidad española. Tiene su domicilio social en la Calle Panamá, número 34, de Santa Cruz de Tenerife y fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife don José Manuel García Leis el día 29 de diciembre de 1989, con el número 4218 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 641, Folio 152 de la Sección octava, Hoja número 204, inscripción primera.

2º.- La tutela funcional de GRAFCAN está adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, mediante acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 4 de agosto de 2011.

3º.- El 13 de marzo de 2015 la citada sociedad mercantil remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, el estudio de tarifas de honorarios y metodología de cálculo de las mismas, aplicables a las actividades que se le encomienden, durante el año 2015, por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria, los organismos autónomos dependientes de ella y los cabildos insulares, para su aprobación por la persona titular del departamento en los siguientes términos:

TARIFAS DE SERVICIOS 2015	
CATEGORÍA	IMPORTE
Jefe departamento	51,52 € / hora
Ingeniero / Analista / Titulado superior	36,75 € / hora
Ingeniero Técnico / Topógrafo	36,28 € / hora
Delineante	25,09 € / hora
Técnico informático	28,95 € / hora
Auxiliar administrativo	24,04 € / hora

A los antecedentes citados resultan de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El apartado 1.n) del artículo 4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala que están excluidos del ámbito de dicha ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 de dicho texto, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Por su parte, el apartado 6 de artículo 24 del mencionado texto refundido indica que los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados deberá reconocerse expresamente por sus estatutos.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma y en el artículo 1º de los Estatutos Sociales de GRAFCAN, la entidad tiene la consideración de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las entidades locales canarias y los poderes adjudicadores que dependan de cualquiera de ellas, estando obligada a realizar los trabajos que cualquiera de los poderes adjudicadores anteriormente citados le encomienden, en el marco de sus respectivas competencias y funciones de conformidad con lo dispuesto en su objeto social y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren que, además de obligatorias, tendrán carácter preferente.

Así pues, las relaciones de GRAFCAN con las indicadas administraciones públicas tienen naturaleza instrumental y no contractual, por la que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente y subordinado; articulándose a través de las encomiendas de gestión previstas en la vigente legislación de contratos del sector público.

Tercera.- El importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la mencionada Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Cuarta.- El citado artículo 1º de los Estatutos Sociales de GRAFCAN prevé que el importe de las obras, trabajos, prestaciones de servicios y suministros realizados por la entidad se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración competente.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades productivas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Quinta.- Conforme al criterio de la Intervención General, contemplado en escrito de 26 de junio de 2008, corresponde al titular de la consejería con quien se suscriba el convenio o encomienda de gestión, la aprobación de las tarifas.

Sexta.- De acuerdo con la disposición adicional trigésimo octava de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, GRAFCAN realizará con sus propios medios las actuaciones que le encomienden los departamentos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o los organismos autónomos dependientes de ella. Cuando GRAFCAN precise la colaboración de empresarios particulares por la naturaleza del proyecto, suministro o servicio, se hará constar en la encomienda el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros. En el supuesto de que no figure en la encomienda un límite especial, se podrá contratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de los trabajos encomendados. La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, en cuanto departamento que tiene adscrita la tutela funcional de GRAFCAN, podrá establecer un porcentaje superior, señalando la parte de la encomienda que se pretende subcontratar y su justificación. De dicha resolución se dará cuenta a la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, siempre que el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros supere el 50 por 100. En este caso, si además la encomienda cuenta con financiación afectada, deberá acompañarse con un informe justificativo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de la normativa y, por ende, la financiación afectada.

Finalmente, durante el año 2015, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, podrá exonerarse a GRAFCAN de la prestación de garantías por los abonos anticipados que se efectúen para la realización de las encomiendas de gestión, tal y como prevé la disposición adicional trigésimo segunda de mencionada Ley 11/2014, de 26 de diciembre.

En su virtud y vistas las restantes disposiciones de general aplicación, previa solicitud de GRAFCAN y a propuesta del Secretario General Técnico

RESUELVO

1.- Aprobar, con efecto desde el 1 de enero de 2015, las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar durante el presente año por la sociedad mercantil de capital público Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos dependientes de ella y los cabildos insulares, que se indican a continuación:

TARIFAS DE SERVICIOS 2015	
CATEGORÍA	IMPORTE
Jefe departamento	51,52 € / hora
Ingeniero / Analista / Titulado superior	36,75 € / hora
Ingeniero Técnico / Topógrafo	36,28 € / hora
Delineante	25,09 € / hora
Técnico informático	28,95 € / hora
Auxiliar administrativo	24,04 € / hora

2.- Notificar la presente orden departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GRAFCAN.

Santa Cruz de Tenerife

Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
Domingo Berriel Martínez

DÑA. M^a TERESA FERNANDEZ GONZALEZ, Secretaria y Letrada Asesora del Consejo de Administración de la Entidad **CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (GRAFCAN)**, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Juan XXIII, N^o 7, Planta 3, Oficina 9, Edificio Campo España y con C.I.F. A-38225926,

CERTIFICA:

Que el día **2 de Diciembre 2015**, se celebró en la sede de la Sociedad en Santa cruz de Tenerife, Calle Panamá N^o 34, Polígono Costa Sur, sesión del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, que quedó válidamente constituido y presidido por Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, y con la asistencia de la Secretaria y Letrada Asesora Dña. M^a Teresa Fernández González (inscrita en el Libro-Registro de Letrados Asesores del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife con el número 63).

Con el **quórum de asistencia suficiente**, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

"8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS TARIFAS DE HOSTING PARA 2016"

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad, para aplicar en 2016, las tarifas de hosting que a continuación se detallan:

Descripción de una máquina	Coste mensual
2 Núcleos de proceso 250 GB de disco 4 GB de RAM 1 tarjeta de red Límite de 1 TB de tráfico mensual con Internet.	200,00 €
EXTRAS	
• Núcleo adicional	50,00 €
• GB de RAM adicional	25,00 €
• GB de disco adicional	0,10 €
• <i>Disaster Recovery</i> (copia de la maquina diaria a la otra sede)	30 % del precio de la máquina

**NOTA:**

En caso de servicios distribuidos, se facturarán las máquinas necesarias en cada sede.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Diciembre de dos mil quince.

VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo. Nieves Lady Barreto Hernández

Mª Teresa Fernández González
Secretaria-Letrada Asesora del
Consejo de Administración



ANEXO IV.- CONDICIONES Y USO DE LOS PRODUCTOS.



Las **Bases Cartográficas Digitales**, cuyos contenidos se desglosan en el **Anexo I**, se comercializan bajo la fórmula de arrendamiento o cesión de uso. Esta cesión es de carácter personal e intransferible y no exclusiva. Los productos que se relacionan en dicho anexo y que correspondan al ámbito territorial de la isla de Gran Canaria que se adhiera al presente contrato, podrán ser descargados **sin coste** desde la **Tienda Virtual** o desde servidor local habilitado.

El Cabildo designará un **coordinador** que será el interlocutor válido con GRAFCAN para las distintas acciones relacionadas con el presente contrato. GRAFCAN dispondrá códigos para el acceso a la Tienda Virtual, o si así fuera requerido, realizará entregas en soporte físico.

El uso de los servicios y productos del presente contrato quedará sometido a la **Licencia de Uso** de GRAFCAN publicada en la web de la empresa www.grafcan.es, salvo que, específicamente, para cada caso concreto, ambas partes pacten, de común acuerdo, otras condiciones de uso.

En aquellos supuestos en que para la ejecución de competencias propias, delegadas o encomendadas, el Cabildo acuda a contrataciones externas (redacciones de proyectos, planes, etc.) que requieran el uso de productos de información geográfica, se comunicará a GRAFCAN a través del coordinador, la **cesión temporal a terceros**, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V**, quien dará conformidad por escrito a la solicitud de cesión. La duración temporal de la cesión no debe exceder a la fecha de finalización del presente contrato.

GRAFCAN se reserva el derecho a dar su autorización o no, a la cesión de las Bases Cartográficas Digitales.



ANEXO V.- DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS.



Muy Sres. nuestros:

Por la presente y según el convenio para el *“Desarrollo coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria, en el ámbito específico de la isla de Gran Canaria”* para 2016 que el Excmo. Cabildo de Gran Canaria ha firmado con GRAFCAN con fecha _____, se comunica la **cesión temporal a terceros** que a continuación se detalla:

Proyecto:	
Empresa adjudicataria:	C.I.F./N.I.F.:
Duración de la cesión temporal:	
Productos a suministrar (indicar ámbito/referencia):	
Mapa Topográfico 1:5.000	
Mapa Topográfico 1:1.000	
Mapa Topográfico Integrado	
Ortofoto urbana de alta resolución	
OrtoExpress	
Modelo Digital del Terreno (MDT)	
LIDAR (Light Detection and Ranging)	
Mapa Callejero	
Mapas Temáticos	
Otros	

Por la presente certifico que los productos cartográficos anteriormente detallados se utilizarán exclusivamente como medio para el ejercicio de las competencias propias del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Esperando la aceptación de la cesión, muy atentamente, el responsable del área competente del Cabildo y el coordinador del convenio:

Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Área y cargo:	Área y cargo:
Email:	Email:
Fdo. Responsable área:	Fdo. Coordinador:

_____, a ___ de _____ de _____